

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
 ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá D.C., 11 AGO. 2021

Radicación 1100131030232019 00645 00

La comunicación proveniente del banco Agrario de Colombia, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

  
 TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
 Juez(2)

SECRETARIA  
 JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO  
 Notificación es notificada por  
 Número de Expediente No. 1100131030232019 00645 00  
 12 AGO. 2021  
 L. Secretari,

58r

 OFICIO 2985 N° RAD O PROCESO 201900645 STICKER 91111100684360 LF

66

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 13/04/2021 8:08 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

91111100684360.pdf;

**Buen día**

*En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos remitiendo copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.*

*Cordialmente,*

*Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.*



JUZGADO 023 Civil DEL Circuito DE BOGOTA.  
Carrera 10 14-33 Piso 12°.

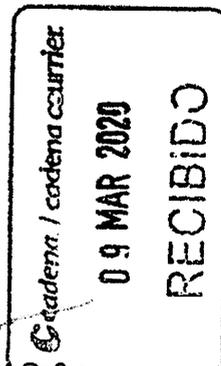
Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OFICIO No. 2985

Señor

GERENTE BANCO Agrario de Colombia  
La Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No. 110013103023201900645

DE: RECIBANC S.A.S., NIT: 900.053.388-4

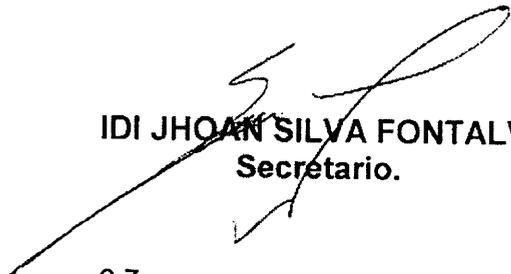
CONTRA: JORGE ALBERTO GOMEZ ZULETA, C.C. No.79.459.134,  
RAFAEL ROMERO HERRERA, C.C. No.79.516.935 e IMPORMAQUINAS &  
EQUIPOS LTDA., NIT: 900.276.634-9

Comunico a Uds., que por auto de SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO y RETENCION** de las sumas de dinero que los ejecutados posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o que a cualquier otro título bancario o financiero, en esa entidad.

**Limitase la medida a la suma de \$110.000.000.oo Mda. Cte.**

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el num. 10 del art. 593 del C.G.P., consignado los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a nombre de este juzgado y para el referido proceso en la cuenta No. 110012031023.

Atentamente,

  
IDI JOHAN SILVA FONTALVO  
Secretario.



c.z..

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2020

AOCE-2020-0015743  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 2985 N° RAD O PROCESO 201900645**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

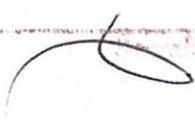
Procesó: Rodrigo Ortiz R.

SECRETARIA

Señor Juez informando que:

- 1. Se anexa con anexos completos.
- 2. No se usó comparendo, si el auto anterior.
- 3. La sentencia se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado consensado en caso de apelación.  
Los (los) recurrente(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.
- 8. Se presenta la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 21 MAYO 2021

  
\_\_\_\_\_  
Señor Jefe (a)